Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay
Decanato

Resolución N° 202/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "TALLER MECANICO UNIVERSAL DE NESTOR GONZALEZ CENTURION" PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, POR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2010.

Ciudad del Este, 03 de agosto de 2010

Visto: El llamado a Contratación Directa N° **185.890** (PAC) para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, el Informe de Evaluación N° 18/2010 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que la Empresa "Taller Mecánico Universal de Néstor González Centurión", ha presentado su oferta de acuerdo a los requerimientos de la Carta Invitación y sus Anexos del presente llamado, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34** en su párrafo 4° de la misma Ley, y al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03, en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA - UNE,
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **185890** (PAC), a la Empresa "Taller Mecánico Universal de Néstor González Centurión" para los servicios de "Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la empresa adjudicada, "Taller Mecánico Universal de Néstor González Centurión" para los servicios de "Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora" de la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2010, a partir del 04 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto contratado de **Gs. 3.900.000-** (guaraníes tres millones novecientos mil).

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto, 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación" de la Fuente de Financiemiento 10 y de la Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sánchez Colmán
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana